



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

“POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2021070002051** del 02 de junio de 2021, nombró en provisionalidad en vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **CARLOS ANDRES MONTOYA PINO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.020.424.896**, Ingeniero de Sistemas, como Docente De Aula – Media Técnica, en el área de Tecnología E Informática, para la Institución Educativa Presbítero Bernardo Montoya, sede, *Colegio José Miguel De Restrepo Y Puerta*, tipo de población Mayoritaria, del municipio de Copacabana, en reemplazo del señor **JONNY ALEXANDER OLARTE BORJA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.128.265.096**, quien renunció.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió un error en la sede para la cual se nombró al señor Montoya Pino, se hace necesario aclararlo, en el artículo primero, en el sentido de indicar que el señor Montoya Pino, fue nombrado como Docente De Aula – Media Técnica, en el área de Tecnología E Informática, para la Institución Educativa Presbítero Bernardo Montoya, sede Liceo Presbítero Bernardo Montoya Giraldo, del municipio de Copacabana, y no como se expresó allí.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto N° 2021070002051 del 02 de junio de 2021, en el artículo primero, mediante el cual se nombró en provisionalidad en vacante definitiva, al señor **CARLOS ANDRES MONTOYA PINO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.424.896, Ingeniero de Sistemas; en el sentido de indicar que el señor Montoya Pino, fue nombrado como Docente De Aula – Media Técnica, en el área de Tecnología E Informática, para la Institución Educativa Presbítero Bernardo Montoya, sede Liceo Presbítero Bernardo Montoya Giraldo, del municipio de Copacabana; según lo expuesto en la parte motiva.

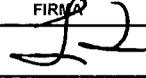
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **CARLOS ANDRES MONTOYA PINO** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaría Administrativa		4/12/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	31/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado	Julián Bernal	01/02/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	31/01/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	31/ene/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.